

**Al contestar refiérase
al oficio No. 20185**

18 de diciembre, 2019
DFOE-SOC-1349

Máster
Bernardita Irola Bonilla
Auditora Interna
MINISTERIO DE SALUD
bernardita.irola@misalud.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Remisión del informe DFOE-SOC-IF-0020-2019 sobre los resultados de la auditoría de carácter especial sobre la actividad de la Auditoría Interna del Ministerio de Salud.

Me permito remitirle el Informe N.º DFOE-SOC-IF-0020-2019, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial sobre la actividad de la Auditoría Interna del Ministerio de Salud.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor, observando los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante Resolución Nro. R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta Nro. 242 del 14 de diciembre del 2015.

Al respecto, se le solicita, en su condición de destinatario de disposiciones emitidas por esta Contraloría General en informes de auditoría, remitir la indicación de un correo electrónico como medio oficial de notificación.

Asimismo, se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos y términos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

DFOE-SOC-1349

2

18 de diciembre, 2019

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.



Atentamente,

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA.
GERENTE DE ÁREA

ECH/jsm

Adjunto: Lo indicado

Ce Área de Seguimiento de Disposiciones
Copiador

G: 2019000041-1